

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE

PBP

PROTOCOLO

Quito, a

09

2020

Copias

- 3 -

Copias

Quito, 9 de enero de 2020

Señora,
Notaria Décimo Segunda del cantón Quito
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Solicito a usted se sirva autorizar la protocolización del **Poder Especial** conferido por la Compañía **THOROSAMI, INC.**, a favor de Maria Paula Grijalva.

Sírvase conferirme 3 copias de dicha protocolización.

Atentamente,

Ab. Carlos Dassum
Mat. 17-2011-58 C.J.
C.C. 1710625383

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador



GUAYAQUIL . QUITO . www.pbplaw.com



Factura: 002-002-000051148



20191701012D02153

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701012D02153

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 15129-DP17-2019-VS, comparece(n) ANDREA CAROLINA ARELLANO MEZA portador(a) de CÉDULA 1724584501 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: RIO DE JANEIRO Y MEXICO, TELÉFONO: 2523446, MAIL: ACAM.TRADUCCIONES@GMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (13:08).

ANDREA CAROLINA ARELLANO MEZA
CÉDULA: 1724584501

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 15129-DP17-2019-VS



TRADUCCIÓN



Estado de Florida
Departamento de Estado
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Daniella Rojas
3. quien actúa en calidad de Notaria Pública de Florida
4. y está revestido del sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida
6. el día 18 de diciembre de 2019
7. por la Secretaria de Estado, Estado de Florida
8. bajo el No. 2019-151814
9. Sello/timbre: [sellado]
Gran Sello del Estado de Florida
10. Firma: [firmado] Laurel M. Lee
Secretaria de Estado

DESDE 99 (2/12)

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 1/2 x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener a contraluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

PODER ESPECIAL

THOROSAMI, INC
(La "Compañía")

El suscrito, único accionista de **THOROSAMI, INC.**, compañía constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, en adelante denominada la "Compañía" o "Thorosami". Para los efectos legales dispuestos en la Ley de Compañías del Ecuador, la Compañía otorga este poder especial a **MARÍA PAULA GRIJALVA**, ciudadana ecuatoriana, en adelante la "Mandataria", para llevar a cabo lo siguiente:

- (a) Desempeñarse como mandataria especial de la Compañía de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en asuntos limitados a la representación de Thorosami como accionista de cualquier compañía ecuatoriana.
- (b) Responder en juicios y cumplir con las obligaciones que adquiera la Compañía en la República del Ecuador, con limitación a los asuntos relacionados al cargo de la Compañía como accionista de cualquier compañía ecuatoriana.
- (c) Representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios de cualquier compañía ecuatoriana.
- (d) La mandataria local está facultada para representar a la Compañía de conformidad con el artículo sin número añadido luego del Artículo 221 de la Ley de Compañías para que pueda responder a reclamos en nombre de la Compañía y cumplir, en su nombre, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las compañías extranjeras que son titulares de acciones en compañías ecuatorianas, sin que se considere, como resultado de ello, que la Compañía tiene un establecimiento permanente en el Ecuador o está obligada a establecerse u obtener un Registro Único de Contribuyentes o presentar declaraciones de impuesto a la renta de la compañía.



De conformidad con el último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, la mandataria no será personalmente responsable por ninguna de las obligaciones de la Compañía.

Este Poder Especial entra en vigor a partir del día 13 de diciembre de 2019 y será válido por un (1) año desde la fecha establecida en el presente instrumento.

Por lo tanto, el Poder Especial otorgado el 27 de marzo de 2017 a **JUAN GABRIEL REYES VAREA** ha sido revocado por este instrumento.

THOROSAMI, INC.:

AMGEN INVESTMENTS INC.: compañía de Delaware, su único accionista:

Por: [firma] **THOMAS ROSS JOHNSON**, Gerente

ESTADO DE FLORIDA, CONDADO DE MIAMI DADE

El documento que antecede fue reconocido ante mí hoy 13 de diciembre de 2019, por Thomas Ross Johnson.

[sello] Notaria Pública, Estado de Florida
Daniella Rojas
Mi comisión GG 361011 expira el
07/31/2023

[firma ilegible]
Firma del Notario Público
Daniella Rojas
Conocido personalmente: X


Andrea Arellano
Traductora
CI: 1724584501





Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Daniella Rojas

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighteenth day of December, A.D., 2019

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2019-151814

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State



DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERDEY FLORES"

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

THOROSAMI, INC.

(The "Corporation")

The undersigned, being the sole Member of **THOROSAMI, INC.**, a corporation established under the laws of the State of Delaware, United States of America, hereinafter referred to as the "Corporation" or "Thorosami". For the legal purposes stipulated in Ecuador's Companies Law, the Corporation grants this special power of attorney to **MARÍA PAULA GRIJALVA**, an Ecuadorian individual, hereinafter referred to as the "Attorney in Fact" to perform the following:

- (a) Act as the Corporation's special attorney-in-fact in accordance with Article 6 of Ecuador's Companies law, in matters limited to the representation of Thorosami as shareholder of any Ecuadorian company.
- (b) Respond to lawsuits and comply with the obligations that the Corporation acquires in the Republic of Ecuador, limited to the matters related to the Corporation's position as shareholder of any Ecuadorian company.
- (c) Represent the Corporation in the general meetings of shareholders or participants of any Ecuadorian company.
- (d) The local attorney-in-fact is empowered to represent the Corporation in accordance with the unnumbered article added after Article 221 of the Companies Law, so that he may answer claims on behalf of the Corporation and perform, on its behalf, the obligations established in the Companies Law for foreign companies that hold shares in Ecuadorian companies, without the Corporation being as a result considered as having a permanent establishment in Ecuador or being required to establish itself or obtain a taxpayer registration or file income tax returns in the company.

In accordance with the last paragraph of Article 6 of the Companies Law, the Attorney-in-fact shall not be personally responsible for any of the Corporation's obligations.

This Special Power-of-Attorney enters into force as of this 13th day of December, 2019 and will be valid for one (1) year from the date stated herein.

Therefore, the Special Power-of-Attorney, granted on the 27th day of March, 2017 to **JUAN GABRIEL REYES VAREA** has been revoked by this instrument.

THOROSAMI, INC:

AMGEN INVESTMENTS, INC: a Delaware Corporation, its Sole Member

By: _____

THOMAS ROSS JOHNSON, Manager

STATE OF FLORIDA COUNTY OF Miami Dade

The foregoing instrument was acknowledged before me this 13 day of Dec of 20 19, by Thomas Ross Johnson

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE DANIELA ROJAS
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los copias que en _____, las anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 26 DIC 2019



Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

Signature of Notary Public _____

Daniela Rojas

Print, Type/Stamp Name of Notary _____

Personally known: _____



CIUDADANÍA 172458430-1
 ARELLANO MEZA ANDREA CAROLINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 20 MARZO 1991
 002-C 0246 00897 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991



ECUATORIANA
 SOLTERO
 PRIMARIA
 GONZALO ANIBAL ARELLANO
 ATILMA DE LOS ANGELES MEZA
 QUITO
 07/04/2021
 REN 1037976

ESTUDIANTE
 NOTARÍA
 X
 DÉCIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION
 21 MARZO 2019
 0001 F 0001 - 252 1724584301
 ARELLANO MEZA ANDREA CAROLINA
 PICHINCHA
 QUITO
 2
 SAN JUAN



ELECCIONES
 2019

CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 CERTIFICA QUE
 EL/LLA SUFRA/O
 EN LA VOTACION

[Handwritten signature]

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

26 DE MARZO 2019

NOTARÍA
 XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
 NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Maria del Pilar Flores F.
 NOTARÍA
 XII
 DÉCIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724584501

Nombres del ciudadano: ARELLANO MEZA ANDREA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALO ANIBAL ARELLANO S

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: WILMA DE LOS ANGELES MEZA B

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: JULIO ANDRES CAZA TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-288-77277



195-288-77277

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA
XII
D.M. QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Abogado Carlos F. Dassum Barrera, con matrícula número diez y siete guion dos mil once guion cincuenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en ocho (8) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo: PODER ESPECIAL conferido por la Compañía THOROSAMI, INC, a favor de MARÍA PAULA GRIJALVA, que antecede.- Quito a nueve de enero de dos mil veinte.- Dcir

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000051366



20201701012P00074

PROTOCOLIZACIÓN 20201701012P00074

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ENERO DEL 2020, (10:10)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, nueve de enero de dos mil veinte

DLCR



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



El documento que antecede en
.....(0.....)foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 31 ENE. 2020

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA 